Nota DNC N° 20739 /2020

Asunción, 19 de octubre de 2020.

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	384497
Etapa del Procedimiento	Contrato
Tipo de Procedimiento	Contratación por Vía de la Excepción
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Adquisición de medicamentos TRASTUZUMAB EMTANSINA 100 MG y ERLOTINIB 150 MG- AMPARO.
Entidad	MSPyBS.
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. En el Dictamen N° 754/2020 se observan las siguientes consideraciones: "…*que esta dependencia ya ha procedido a la adquisición del medicamento que es solicitado nuevamente en el proceso que nos ocupa*…" (sic) y "…*Que por Dictamen N° 1108/2019, de fecha 15 de noviembre de 2019, mediante la misma orden judicial (OFICIO N° 776, de fecha 12 de noviembre de 2019 se ha procedido a acreditar el supuesto de excepción para la compra de medicamento requerido por la Sr. Laureana Méndez*…" (sic) al respecto solicitamos ampliarla ofreciendo una aclaración técnica y legal que ayude a interpretar por qué se estaría adquiriendo medicamentos que – según lo expresado- ya habrían sido adquiridos anteriormente con la misma documentación obrante.- *Consideración Normativa: Decreto N° 2992/19 Art. 17. inc. "a" – numeral "5".-*

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4*

inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.

Verificador: uurunaga@dncp.gov.py